



## ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA DE GENERACIÓN ÓPTICA DE IMÁGENES DE GAS (CGOIG) PARA LOCALIZACIÓN DE FLUJOS DE CO<sub>2</sub> EN LA ISLA DE LA PALMA

### Memoria justificativa

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en su estructura orgánica básica, cuenta con la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) que, tiene entre otras funciones que le asigna el artículo 17 del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, la función de “Planificación y gestión de los sistemas de vigilancia, comunicación y alerta a las instituciones de la actividad volcánica y determinación de los peligros asociados en territorio español y en el entorno de bases antárticas españolas, así como la realización de trabajos y estudios en el campo de la volcanología y de la alerta temprana en procesos eruptivos.”

Con el objetivo de dar cumplimiento a la función anteriormente descrita, el IGN tiene desplegada una red de vigilancia de la actividad volcánica por todas las islas Canarias y en especial por la isla de La Palma donde el Instituto Geográfico Nacional es el responsable del seguimiento instrumental de la actividad y en especial desde la detección de actividad precursora de la erupción volcánica en Cumbre Vieja en 2021.

El IGN realiza la monitorización multiparamétrica que requiere una vigilancia volcánica activa, conteniendo datos de sismología, geodesia y geoquímica, entre otras técnicas aplicadas a la monitorización volcánica. Tras la finalización de la erupción establecida por el PEVOLCA el 25 de diciembre de 2021, el IGN asumió ha asumido la responsabilidad del seguimiento de la emisión de gases tóxicos (CO<sub>2</sub> en especial) en las localidades de Puerto Naos y La Bombilla. Desde ese momento, el IGN participa en el Plan Insular de Emergencias de La Palma donde presenta los datos de concentraciones de CO<sub>2</sub> de forma periódica.

Dentro del Plan Especial de Recuperación Social y Económica de La Palma, que el Gobierno de España ha puesto en marcha por iniciativa de Presidencia del Gobierno, se ha asignado una partida presupuestaria específica para la implantación de una red de vigilancia, medida y control de emisiones de gases y otros peligros, en Puerto Naos y La Bombilla, núcleos que continúan evacuados, al menos parcialmente, más de dos años después de acabada la erupción. Para que esta red de vigilancia asegure la reducción de cualquier efecto nocivo sobre la población de los gases que sigue emitiendo el volcán, es necesario el seguimiento de los datos adquiridos en tiempo real, siguiendo los protocolos de niveles de alerta que



serán establecidos por las autoridades pertinentes, permitiendo emitir avisos y realizar las actuaciones necesarias para la seguridad de la población.

Además del seguimiento de los datos registrados por la red de vigilancia de concentraciones de CO<sub>2</sub>, el IGN debe presentar estudios e informes de la evolución y por ello necesita estudiar al máximo según el estado actual de la ciencia los flujos de CO<sub>2</sub> que se encuentran en las zonas a analizar.

El objetivo de este expediente es adquirir una cámara de generación óptica de imágenes de gas (CGOIG) que permita visualizar flujos e identificar diferentes concentraciones de CO<sub>2</sub> tanto localizaciones en interiores como en exteriores a condiciones de temperatura y humedad estándar.

A los efectos de la justificación exigida en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) sobre elección del procedimiento y criterios de adjudicación, se hace constar lo siguiente:

- El procedimiento de licitación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO de acuerdo con el artículo 159 de la ley 9/2017.
- Se ha considerado que los criterios a establecer para la adjudicación del contrato han de otorgar mayor peso (85% de ponderación) a las ofertas evaluables mediante fórmulas, ya que se trata de un suministro con características técnicas bien definidas.
- A la oferta económica, se le asignarán como máximo 75 puntos. Se trata de una fórmula proporcional con el objetivo de que exista una relación directa entre la baja ofertada y la puntuación obtenida.
- Función de cuantificación de los datos ofrecidos en pantalla (máximo 10 puntos). Se valorará positivamente que la cámara OGI tenga la posibilidad de ofrecer una estimación de la tasa de emisión del flujo detectado de CO<sub>2</sub> que se está monitorizando gráficamente.

Las mejoras, que recibirán un máximo de 15 puntos:

- Curso completo de formación presencial (10 puntos), en español, para el manejo del equipo e identificación de flujos. El curso debe realizarse en la isla de La Palma, en las inmediaciones del fenómeno a monitorizar.
- Instrucciones y recomendaciones de instalación (hasta 5 puntos) en español que incluirán las instrucciones y recomendaciones para el manejo del equipo y en el caso de que el equipo pudiese ser ampliado en el futuro, las instrucciones deberían contemplar las posibles ampliaciones o incorporación de accesorios no incluidos en



el suministro actual. Además, se tendrán que detallar las condiciones ambientales necesarias para la instalación del equipo, haciendo mención entre otros, en los niveles de humedad y temperatura en el área de trabajo.

Este suministro no es susceptible de división en lotes por la naturaleza del objeto del contrato, se trata de un único sistema o dispositivo.

Madrid, a 19 de abril de 2024

Fdo.: Rubén López Díaz  
Jefe de Servicio de Datos Sísmicos